

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 135

(Julio 16 de 2012)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO
LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 128 del 03 de mayo de 2011, fue nombrado el Dr. **CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.123, en el cargo de SUB GERENTE, CODIGO 090 GRADO 18, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", y posesionado mediante Acta No. 173 del 04 de mayo de 2011.

Que el mencionado funcionario laboró a partir del 04 de mayo de 2011 y hasta el 31 de Mayo de 2012.

Que a la fecha del retiro - 31 de Mayo de 2012- el Dr. **CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.123, se le adeuda por concepto de vacaciones el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2011 y el 03 de mayo de 2012; así como también prima de vacaciones, prima de servicios, incremento vacacional y bonificación especial de recreación B.E.R.

Que por el periodo laborado entre el 01 de enero y el 31 de Mayo de 2012, el Dr. **CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.123 tiene derecho al reconocimiento y pago de la prima proporcional de navidad; por los meses completos laborados durante el periodo en mención.

Que en razón al retiro y al observarse que a el Dr. **CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.123, se le deben vacaciones, estas deberán ser indemnizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1045 de 1968.

Que en razón a que la junta Directiva mediante acuerdo 018 del 26 de junio de 2012 fijo la nueva escala de remuneración para las distintas categorías de empleos de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la actual vigencia.

Que a la fecha de su retiro la institución no había cancelado el correspondiente retroactivo por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Mayo de 2012.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2310 de fecha 13 de julio de 2012 para el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales aquí enunciadas.

Que el empleado autorizo expresa e irrevocablemente a la ESE CEO, para retener y pagar a la entidad financiera, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tenga derecho para cubrir el saldo adeudado a la fecha de su retiro.

Que el Dr. Sandoval Troncoso, adeuda al Banco Davivienda la Suma de \$ 21.604.000 y Bancolombia la suma de \$ 29.735.582.

Que el Dr. Sandoval Troncoso, mediante oficio de fecha julio 25 de 2012 autoriza el descuento de la liquidación, el valor de \$ 92.000 correspondiente a gastos de viaje para la legalización del avance No. 095 de fecha 07 de diciembre de 2011.

Que el Dr. Sandoval Troncoso, mediante oficio de fecha julio 25 de 2012 solicita que del valor total de la liquidación el 40% le sea consignado a la cuenta personal dado que estos ingresos serán para el sostenimiento familiar.

Que en vista de que se encuentran las solicitudes del Dr. Sandoval y varias libranzas se procederá a pagar en primera instancia el 40 % de la totalidad de la liquidación el valor de \$ 4.830.927 y con el saldo se cancelaran el valor de \$ 92.000 correspondiente a gastos de viaje para la legalización del avance No. 095 de fecha 07 de diciembre de 2011 y en partes iguales al Banco Davivienda la Suma de \$ 3.623.195 y Bancolombia la suma de \$ 3.623.194

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), Prima proporcional de Servicios, prima proporcional de navidad y retroactivos al Dr. **CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.123, quien se desempeñó como SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 31 de mayo de 2012, la siguiente liquidación:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 04 de Mayo de 2011 al 03 de Mayo de 2012. (360 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 04 de Mayo de 2011 al 03 de Mayo de 2012. (25 días comunes)

Asignación Básica X No. de Día Comunes = $\frac{4.104.307,00}{30} \times 25 =$ **\$ 3.420.256.00**

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del el 04 de Mayo de 2011 al 03 de Mayo de 2012.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 04 de Mayo de 2011 al 03 de Mayo de 2012 (25 días comunes)

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

1/12 de Bonificación de Servicios:	(\$ 1.436.508.00)	\$ 119.709.00
1/12 de Prima de Servicios:	(\$ 3.687.633.00)	\$ <u>307.303.00</u>
Subtotal 1		\$ 427.012.00

Sub-Total \$ $\frac{427.012 \times 25}{30} = \$ 355.843.00$ ✓

→ **PRIMA DE VACACIONES:** Periodo laborado del 04 de Mayo de 2011 al 03 de Mayo de 2012.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 04 de Mayo de 2011 al 03 de Mayo de 2012 (25 días comunes)

Asignación Básica (sueldo)	\$ 4.104.307.00
Subtotal 1	\$ <u>355.843.00</u>

\$ $4.460.150 / 2 = \$ 2.230.075.00$ ✓

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** Periodo laborado del 04 de Mayo de 2011 al 03 de Mayo de 2012

Asignación Básica (Sueldo) \$ $\frac{4.104.307 \times 2 \text{ Dias}}{30} = \$ 273.620.00$ ✓

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIOS:** Periodo laborado entre el 01 de julio 2011 al 31 de Mayo de 2012 (**330 días laborados**).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 4.101.307.00
1/12 de Bonificación de Servicios:	(\$ 1.436.508.00)
	\$ <u>119.709.00</u>
	\$ 4.224.016.00

\$ $\frac{4.224.016.00 \times 330}{360} = \$ 3.872.015.00$ ✓

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 31 de Mayo de 2012 (**150 días laborados**).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 4.104.307.00
1/12 de Bonificación de Servicios:	(\$ 1.436.508.00)
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$2.230.075.00)	\$ 119.709.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$ 3.872.015.00)	\$ 185.840.00
	\$ <u>322.668.00</u>
	\$ 4.732.523.00

\$ $\frac{4.732.523.00 \times 150}{360} = \$ 1.971.885.00$ ✓

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a: Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Proporcional de Servicios y Prima Proporcional de Navidad, se cancelará con cargo a los rubros 1010115, 1010104, 1010110, 1010113, 1010109, 1010111, 1010106 y 1010101 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 3420.256.00
1010104	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 355.843.00
1010110	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.230.075.00
1010113	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 273.620.00
1010109	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 3.872.015.00
1010111	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.971.885.00
1010106	RESTROACTIVO BONIFICACION X SER. PRESTA	\$ 68.406.00
1010101	RETROACTIVO SUELDO	\$ 977.216.00

Artículo Segundo: Páguese en consecuencia al Doctor **CARLOS ENQUE SANDOVAL TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.136.123, el 40 % de la totalidad de la liquidación correspondiente a \$ 4.830.927 y con el saldo se cancelaran el valor de \$ 92.000 correspondiente a gastos de viaje para la legalización del avance No. 095 de fecha 07 de diciembre de 2011 y en partes iguales al Banco Davivienda la Suma de 3.623.195 y Bancolombia la suma de \$ 3.623.194

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Artículo Tercero: La presente liquidación se realiza con el reajuste respectivo, en todos los emolumentos antes mencionados para la presente vigencia se aplicara a la presente liquidación.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva